

MANUEL ALCÁNTARA, MERCEDES GARCÍA MONTERO
Y FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ (Coords.)

Estudios de Género

MEMORIA DEL 56.º CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS

DOI: http://dx.doi.org/10.14201/oAQ0251_9



AQUILAFUENTE
A



Ediciones Universidad
Salamanca

MANUEL ALCÁNTARA
MERCEDES GARCÍA MONTERO
FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ
(Coords.)



Estudios de Género

DOI: http://dx.doi.org/10.14201/oAQ0251_9



Instituto de Iberoamérica
universidad de salamanca



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



800 AÑOS
VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

AQUILAFUENTE, 251



Ediciones Universidad de Salamanca y
los autores
Motivo de cubierta: Idea original de Francisco Sánchez y
desarrollado por Clint is Good
<https://clintisgood.com/>


1ª edición: julio, 2018


978-84-9012-913-5 (pdf obra completa)
978-84-9012-914-2 (pdf, vol. 1)
978-84-9012-915-9 (pdf, vol. 2)
978-84-9012-916-6 (pdf, vol. 3)
978-84-9012-917-3 (pdf, vol. 4)
978-84-9012-918-0 (pdf, vol. 5)
978-84-9012-919-7 (pdf, vol. 6)
978-84-9012-920-3 (pdf, vol. 7)
978-84-9012-921-0 (pdf, vol. 8)
978-84-9012-922-7 (pdf, vol. 9)
978-84-9012-923-4 (pdf, vol. 10)
978-84-9012-924-1 (pdf, vol. 11)
978-84-9012-925-8 (pdf, vol. 12)
978-84-9012-926-5 (pdf, vol. 13)
978-84-9012-927-2 (pdf, vol. 14)
978-84-9012-928-9 (pdf, vol. 15)
978-84-9012-929-6 (pdf, vol. 16)
978-84-9012-930-2 (pdf, vol. 17)
978-84-9012-931-9 (pdf, vol. 18)
978-84-9012-932-6 (pdf, vol. 19)


Ediciones Universidad de Salamanca
Plaza San Benito, 2
E-37002 Salamanca (España)
<http://www.eusal.es>
eus@usal.es


Maquetación:
Cícero, S.L.
Tel.: 923 12 32 26
Salamanca (España)

Realizado en España-Made in Spain

 Usted es libre de: Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
Ediciones Universidad de Salamanca no revocará mientras cumpla con los términos:

 Reconocimiento — Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

 NoComercial — No puede utilizar el material para una finalidad comercial.

 SinObraDerivada — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE
Unión de Editoriales Universitarias Españolas
www.une.es



Catalogación de editor en ONIX accesible en
<https://www.dilve.es/>

∞ Comité permanente ∞

Jan-Åke ALVARSSON, Suecia – *Presidente* ^[*]
Elizabeth DÍAZ BRENIS, México – *Vicepresidente* ^[*]
Walter RAUDALES, El Salvador – *Secretario* ^[*]
Antonio ACOSTA RODRÍGUEZ, España
Milka CASTRO LUCIC, Chile ^[*]
Horacio CERUTTI GULDBERG, México ^[*]
Kees DEN BOER, Países Bajos ^[*]
John R. FISHER, Reino Unido ^[*]
Enrique FLORESCANO MAYET, México
Jorge R. GONZÁLEZ MARMOLEJO, México ^[*]
Adolfo L. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, España
Martina KALLER, Austria ^[*]
Jacques LAFAYE, Francia
María Luisa LAVIANA CUETOS, España ^[*]
Miguel LEÓN PORTILLA, México
Catalina MACHUCA, El Salvador ^[*]
Elio MASFERRER KAN, México ^[*]
David MAYER, Austria ^[*]
Berthold MOLDEN, Austria ^[*]
Segundo E. MORENO YÁNEZ, Ecuador ^[*]
Nohra REY DE MARULANDA, Colombia
Rafael RIVAS POSADA, Colombia
Ramón RIVAS, El Salvador ^[*]
Luis A. RIVEROS CORNEJO, Chile
Mariusz ZIÓLKOWSKI, Polonia ^[*]

Con asterisco ^[] los miembros del CP-ICA que han asistido a, por lo menos, uno de los tres últimos Congresos:
53 ICA-2009, 54 ICA-2012, 55 ICA-2015.*

∞ Comité Científico ∞

Antropología

Carmen Martínez-Novio, *University of Kentucky*
Pablo Palenzuela, *Universidad de Sevilla*
Arte y patrimonio cultural
Antonio Notario, *Universidad de Salamanca*

Arqueología

Chris Pool, *University of Kentucky*
Andrés Ciudad, *Universidad Complutense de Madrid*
Ciencias y medio ambiente

Barbara Hogenboom, *Centre for Latin American Research and Documentation – CEDLA / Universiteit van Amsterdam*
Alfredo Stein, *University of Manchester*

Comunicación y nuevas tecnologías

Ángel Badillo, *Universidad de Salamanca*
Delia Crovi, *UNAM*

Cosmovisiones y sistemas religiosos

Elizabeth Díaz Brennis, *Escuela Nacional de Antropología e Historia*
Mercedes Saizar, *CONICET*

Educación

José M^a Hernández, *Universidad de Salamanca*
Pablo Gentili, *CLACSO*

Estudios culturales

Catherine Boyle, *King's College London*
Martina Kellar, *Universität Wien*

Estudios de género

Gioconda Herrera, *FLACSO-Ecuador*
Arantxa Elizondo, *Euskal Herriko Unibertsitatea / Universidad del País Vasco*

Estudios económicos

Diego Sánchez, *University of Oxford*
Andrés Rivarola, *Stockholms Universitet*

Estudios políticos

Scott Morgensten, *University of Pittsburg*
Gisella Sin, *University of Illinois*

Estudios sociales

Alberto Martín, *Instituto Mora*
Helene Renee Roux, *Institut de Recherche pour le Développement*

Filosofía y pensamiento

José Luis Molinuevo, *Universidad de Salamanca*
Horacio Cerutti Guldberg, *Universidad Nacional Autónoma de México*

Historia

María Luisa Laviana, *CSIC*
Ascensión Martínez Riaza, *Universidad Complutense*
Guillermo Mira Delli-Zotti, *Universidad de Salamanca*

Lingüística y literatura

Francisca Noguero, *Universidad de Salamanca*
Carlos Franz, *Academia de Chile*

Migraciones

Alberto de Rey, *Universidad de Salamanca*
Christian Zolniski, *University of Texas at Arlington*

Movimientos sociales

Salvador Martí, *Universitat de Girona*
David Garibay, *Université de Lyon 2*

Relaciones Internacionales

Sergio Caballero, *Universidad de Deusto*
Detlef Nolte, *GIGA – German Institute of Global and Area Studies*

Simposios innovadores

Rodrigo Rodrigues, *Universidad de Salamanca*
Emerson Urizzi Cervi, *Universidade Federal do Paraná*

∞ Comité organizador local ∞

Presidente

Manuel Alcántara Sáez

Secretario General

Francisco Sánchez López

Vocales

Román Álvarez Rodríguez
Ignacio Berdugo Gómez de la Torre
Miguel Carrera Troyano
Ángel Baldomero Espina Barrio
Mercedes García Montero
José María Hernández Díaz
Guillermo Mira Delli-Zotti,
Francisca Noguero Jiméneez
Emilio Prieto de los Mozos
Antonio Notario
Julio Sánchez Gómez
José Manuel Santos

PRESENTACIÓN

Bienvenidos

El Comité Organizador del 56º Congreso Internacional de Americanistas (ICA) invita a la comunidad académica a participar en el encuentro que se celebrará en la Universidad de Salamanca el 15 al 20 de julio de 2018. Bajo el lema «Universalidad y particularismo en las Américas», esta edición del ICA llama a la reflexión sobre la dialéctica entre la universalidad y los particularismos en la producción de conocimiento, un diálogo en el que la necesidad de conocer los particularismos de los fenómenos sociales, políticos, artísticos y culturales obliga a formular nuevas hipótesis que enriquecen y replantean las grandes teorías generales de las ciencias y las humanidades.

El carácter interdisciplinario e inclusivo que ha caracterizado al ICA desde su inicio en 1875, como un congreso de estudios de área en sentido completo, hace aún más significativa esa dinámica de producción de conocimiento. Con un planteamiento interdisciplinario e inclusivo, ICA reúne a investigadores que estudian el continente americano, desde Alaska hasta Tierra de Fuego, incluyendo el territorio del Caribe, a partir del análisis de su política, economía, cultural, lenguas, historia y prehistoria. Así, el Comité Organizador les invita a presentar sus propuestas y participar en el análisis y la reflexión sobre las especificidades de las Américas y el Caribe con el objetivo de enriquecer las grandes teorías generales.

Bem-vindo

O Comitê Organizador do 56º Congresso Internacional de Americanistas (ICA) convida a comunidade acadêmica a participar do encontro que se celebrará na Universidade de Salamanca de 15 a 20 de julho de 2018. Sob o lema “Universalidade e particularismo nas Américas”, esta edição do ICA chama à reflexão sobre a dialética entre a universalidade e os particularismos na produção do conhecimento, um diálogo no qual a necessidade de conhecer os particularismos dos fenômenos sociais, políticos, artísticos e culturais obriga a formular novas hipóteses que enriquecem e reformulam as grandes teorias gerais das ciências e humanidades.

O caráter interdisciplinar e inclusivo que caracteriza o ICA desde o seu início em 1875, como um congreso de estudo de área no seu sentido completo, torna ainda mais significativa esta dinâmica de produção do conhecimento. Com um caráter interdisciplinar e inclusivo, o ICA reúne pesquisadores que estudam o continente americano, desde o Alaska até a Terra do Fogo, incluindo o território do Caribe, a partir da análise de sua política, economia, cultura, línguas, história e pré-história. O Comitê Organizador convida-lhes a apresentar suas propostas e participar na análise e na reflexão sobre as especificidades das Américas e do Caribe com o objetivo de enriquecer as grandes teorias gerais.

Welcome

The Organizing Committee of the 56th International Congress of Americanists (ICA) invites the scholarly community to participate in the congress that will take place in Salamanca from the 15th to the 20th of July of 2018. Under the motto “Universality and particularism in the Americas,” this edition of the ICA invites us to reflect on the relationship between universality and particularism in the production of knowledge, a dialogue in which the need to know the idiosyncrasies of social, political, artistic, and cultural phenomena, leads us to create new hypotheses in order to enrich and rethink grand social theories in the sciences and the humanities.

The multidisciplinary and inclusive character of ICA since its beginning in 1875 as an area congress underscores the importance of this dynamic in the production of knowledge. Based on an interdisciplinary and inclusive approach, ICA gathers together researchers who study the politics, the economics, the cultures, the languages, the history, and the prehistory of the Americas, from Alaska to the Caribbean and Tierra del Fuego. The congress welcomes contributions on the specificities of Latin America and the Caribbean. The goal is to enrich social general theories.

UNIVERSALIDAD Y PARTICULARISMO EN LAS AMÉRICAS

La Universidad de Salamanca, que conmemora en 2018 el VIII centenario de su creación, en sus últimos quinientos años no ha dejado de estar vinculada con América, con quien hoy mantiene una relación si cabe más estrecha. La enseñanza del español la emparenta con el mundo americano que se expresa en inglés y en portugués, así como en francés, mientras que la vocación latinoamericana se proyecta en las investigaciones y en la docencia que se lleva a cabo en sus aulas y laboratorios. El resultado es un flujo permanente de estudiantes y de docentes que circula entre ambos lados del Atlántico en sendas direcciones. Todo ello explica las razones por las que la Universidad de Salamanca fue agraciada para celebrar en su seno el 56º Congreso Internacional de Americanistas (ICA) durante los días 15 al 20 de julio de 2018.

Los textos que aquí se recogen constituyen un número relevante de las ponencias presentadas en el marco del referido Congreso. Abordan una realidad compleja e inmensamente heterogénea desde perspectivas epistemológicas muy diferentes y suponen una muestra excelente del estado del arte en el marco de disciplinas variopintas en el ámbito de las ciencias sociales y de las humanidades. Por consiguiente, se trata de textos que, con un planteamiento interdisciplinario e inclusivo, estudian el continente americano, desde Alaska hasta Tierra de Fuego, incluyendo el territorio del Caribe, a partir del análisis de su política, economía, cultura, lenguas, historia y prehistoria.

En un mundo en el que se cierran fronteras, se apuesta exclusivamente por lo vernáculo, se repudia el carácter multicultural de la humanidad y se privilegian formas identitarias excluyentes basadas en la raza, la lengua y la religión, América supone la evidencia de que otra visión de la realidad es posible. El mestizaje, la plurinacionalidad, los valores comunitarios de solidaridad, empatía e inclusión configuran el día a día de sus diversos pueblos con independencia del nivel de ingreso. Si algo es profundamente americano en el siglo XXI es precisamente su carácter mezclado, pues reúne en su espacio, como ningún otro componente, el potente legado originario al que se sumó el aportado por los pueblos europeos y africanos y, más recientemente, asiáticos. Un crisol social y cultural que ha logrado configurar sistemas políticos en los que la democracia se halla muy asentada afectando a la gran mayoría de sus habitantes, lo que supone la progresiva extensión de sus valores, así como la vigencia de los derechos humanos en su más amplia acepción.

El presente volumen contiene una muestra representativa de la producción académica sobre todo ello. Es, en este sentido, una excelente ventana a la que asomarse para tener una clara idea de los distintos dilemas a los que se enfrentan las Américas en el seno de las tensiones y efectos que está produciendo la globalización. Problemas que deben contemplarse desde una perspectiva comparada y que, por otra parte, requieren de un conocimiento de las claves específicas que se encuentran en sus orígenes.

La publicación de estas ponencias es fruto del compromiso institucional de la Universidad de Salamanca, contraído para la celebración del 56º Congreso Internacional de Americanistas (ICA). Asimismo refleja, exactamente y sin modificaciones por parte de los coordinadores de la obra, el texto enviado por cada uno de los ponentes que expresó su interés y dio su consentimiento para esta publicación. Esta obra no recoge, no obstante, todas las ponencias que se presentaron en el Congreso.

Salamanca, Julio de 2018


Manuel Alcántara Sáez
Mercedes García Montero
Francisco Sánchez López


NOTA EDITORIAL


Estas actas son el fruto del compromiso institucional de la Universidad de Salamanca, contraído para la celebración del *56.º Congreso Internacional de Americanistas (ICA)*, realizado en Salamanca en julio de 2018.


Las textos aquí publicados, son fruto de las descargas efectuadas a mediados de junio de 2018, a partir de las ponencias, previamente evaluadas por el comité científico, admitidas y gestionadas a través de la plataforma *ConfTool Pro - Conference Management Tool*, versión 2.6.117, creada por el Dr. *Harald Weinreich*. © 2001-2018 (Hamburgo/ Alemania).


Ediciones Universidad de Salamanca se ha encargado de compilar los artículos, cuya maquetación y corrección son responsabilidad exclusiva de los autores.

Son accesibles en conocimiento abierto en formato digital bajo  licencia Usted es libre de:

 Compartir — Copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato Ediciones Universidad de Salamanca no revocará mientras cumpla con los términos:

 Reconocimiento — Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

 NoComercial — No puede utilizar el material para una finalidad comercial.

 SinObraDerivada — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.

La obra se agrupa en 19 volúmenes distribuidos por las siguientes áreas temáticas:

1. Antropología
2. Arqueología
3. Arte
4. Ciencias y medio ambiente
5. Comunicación y nuevas tecnologías
6. Cosmovisiones y sistemas religiosos
7. Educación
8. Estudios culturales
9. Estudios de género
10. Estudios económicos
11. Estudios políticos
12. Estudios sociales
13. Filosofía y pensamiento
14. Historia y patrimonio cultural
15. Lingüística y literatura
16. Migraciones
17. Movimientos sociales
18. Relaciones internacionales
19. Simposios innovadores

ÍNDICE

Violência Sexual e de Género: pena de prisão, sim ou não?

MORAIS, TATIANA

Entre Suassu, Wosway, Gays e Outras Imagens Identitárias: Diversidade Sexual e de Género, Etnicidade e Classe em Contextos Urbanos da Amazônia Brasileira

SOUZA GONTIJO, FABIANO; ERICK SILVA, IGOR

A religiosidade no enfrentamento da realidade social da maternidade com crianças portadoras de microcefalia, associada ao 'surto' de Zika vírus no nordeste brasileiro

LEMONS, FERNANDA

Nomes: subjetividades transformadoras

TAKAZAKI, SILMARA SIMONE; PEDRO, JOANA MARIA

Los obstáculos que impone un lenguaje patriarcal en la enseñanza de las ciencias jurídicas. Estudio de caso en las dobles licenciaturas de Derecho Francés- Derecho Español

COLLANTES SANCHEZ, BEATRIZ

Arquitetura, técnicas domésticas, técnicas de si: os dispositivos Schröder, E-1027 e Capuava

LIRA, JOSE

Impacto de género y encarcelamiento en la política represiva contra las drogas en Chile

ALONSO MERINO, ALICIA

A presença da mulher na Escola de Arquitetura do Recife

GATI, ANDREA

Gênero e hierarquia religiosa nas religiões afro-brasileiras da região metropolitana do Recife, Brasil

ZULEICA DANTAS PEREIRA CAMPOS

Sociedades con géneros múltiples: zapotecas del istmo de Tehuantepec

GÓMEZ SUÁREZ, AGUEDA

Arquitetura para os mortos: representações de masculinidade na arte funerária paulistana (1920-1950)

CARNEIRO, MARISTELA

Uma metodologia para Conta Satélite do trabalho reprodutivo - Brasil

PEREIRA DE MELO, HILDETE; MORANDI, LUCILENE; DWECK, RUTH HELENA

Etnosexualidad entre los rarámuris mexicanos: una sociedad con géneros múltiples

GÓMEZ SUÁREZ, AGUEDA

Feminicídio: tipificação penal e reconhecimento da vulnerabilidade das mulheres

DA COSTA E FONSECA, ANA CAROLINA; THUMS, GILBERTO

Trata de personas y turismo sexual en México

MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ GUERRERO

La presencia de la Mujer en los Sindicatos Mayoritarios en Andalucía

ROMERO GARRIDO, LAURA

- Duas crônicas de Nísia Floresta, “Fany ou o Modelo das Donzelas” (1847) e “A Mulher” (1859): uma análise comparativa
GABRIEL BATTAZZA LONZA
- As mulheres umbandistas: arquétipos e representatividade feminina em uma religião criada pela sociedade brasileira
CHIANCA BESSA RIBEIRO DO VALLE, THAÍS
- Lina Bo. Una antifeminista moderna
SÁNCHEZ LLORENS, MARA; GARRIDO LÓPEZ, FERMINA
- Estrategias utilizadas por las pioneras de la medicina moderna en América y Europa
IGLESIAS APARICIO, PILAR
- Gênero e políticas públicas de mobilidade: estudo de caso da política nacional brasileira e do plano municipal de belo horizonte
MENDES SARAIVA, ÁGAR CAMILA
- A bacuroa da aldeia couro dantas: o protagonismo das índias xukuru do ororubá na reativação do terreiro da aldeia couro dantas – pesqueira/pe
BEZERRA DE MELO, CONSTANTINO JOSÉ
- Relações de gênero na universidade: ingressantes nos cursos da UTFPR - Câmpus Medianeira
EDEVANIA TREVIZAN
- Violencias visibles, violencias invisibles. El tópico de la violencia contra las mujeres en la psicología argentina
GONZÁLEZ ODDERA, MARIELA
- El tercer Género de los Binnizá entre Globalización y Etnicidad ¿Identities híbridas?
STEFANIE GRAUL
- Militância feminista na web brasileira: espaços de transformações e lutas no feminismo contemporâneo (2014-2016)
LUIZ SCAPINI, GABRIELA; BACELAR RITA, MAYARA; GUARCHE RIBEIRO, MARIA FLORÊNCIA
- Normas, agentes y desigualdades sociales. El devenir de las relaciones de género en la colectividad aymara del norte chileno
GAVILAN VEGA, VIVIAN THEDA
- A perspectiva dos funcionamentos: desconstruindo o modelo biomédico, sócio-cultural e jurídico de identidade pessoal
DIAS, MARIA CLARA MARQUES
- O Sexo Travesti como um Fator Político
DE CASTRO SILVA ZACARIOTTI, DANIEL JOSÉ; WESOLOWSKI MOLINA, ANELISE
- Novos espaços, mesmos discursos? Reflexões sobre mediatização e poder feminino no Reino de Deus
MONISE MARTINEZ
- Cartografias da violência contra a mulher na América Latina: entre desigualdades de gênero e étnico-raciais
SOBRINHO, FERNANDO LUIZ ARAÚJO
- Seletividade penal no tratamento à mulher presa e o marco legal da primeira infância
LAUPMAN, CLARISSE; ARIMA, GABRIELLA
- La trata de mujeres para fines de explotación sexual: una perspectiva comparada entre Brasil y España
VÁZQUEZ PÉREZ, MARÍA

- De las Cuotas de Género a la Paridad: Violencia Política contra las Mujeres en México
MIRIAM AIDÉ NÚÑEZ VERA
- Rumo a um queer indígena: Two-spirit crítica pós-colonial
ESTEVÃO RAFAEL FERNANDES
- Gênero e Sexualidade na educação infantil: desafios para a escola
LUZ, LUIZ OTAVIO; DUQUE, GISELE
- Do Púlpito ao Palanque: as vereadoras evangélicas eleitas em 2016
LUIZ SCAPINI, GABRIELA; RODRIGUES DE FREITAS MORITZ, MARIA LÚCIA
- Cabello, africanía y legado cultural
ADA YADIRA LORA COMPRÉS
- Formas de habitar la ciudad de sujetxs feminizadx en Tijuana
MELINA AMAO CENICEROS
- A Igualdade de Género na obra Cívica e Literária da Pedagoga Francisca Senhorinha
ELSA MARIA GABRIEL MORGADO; ET AL.
- Los obstáculos a la plena ciudadanía de las mujeres catalanas (XIX-XX): formación y titulaciones universitarias y ejercicio profesional
PALAU VERGÉS, MONTSERRAT; DUCH PLANA, MONTSERRAT
- Inserção de mulheres e homens com nível superior de escolaridade no mercado de trabalho brasileiro
TRONCOSO LEONE, EUGENIA
- A Lei Maria da Penha e a diversidade de gênero através do Judiciário do Rio de Janeiro, Brasil
MARIA CELESTE SIMÕES MARQUE
- Mujeres indígenas frente al desarrollo: disputas, negociaciones y construcción de nuevas relaciones de género
MAITE MARÍN SALAMERO
- Derechos humanos y mujeres indígenas: Retos del pluralismo cultural
MARÍA-CRUZ LA CHICA
- Como se portar em apartamentos modernos: mulheres e domesticidade em São Paulo
MOURA, LIGIA CAROLINA SILVA
- Ciberativismo feminista: como a internet contribuiu para a primavera feminista
BRENDA CRISTINA ALBUQUERQUE DE AQUINO
- A Amálgama das Celas: uma reflexão interseccional sobre a aplicação das “Regras de Bangkok” à realidade brasileira
BELINTANI DE SOUZA, RAISSA CARLA
- O protagonismo das mulheres no Processo de Cambio na Bolívia: a articulação entre lutas particulares e globais
LEMONS DE PAIVA, ILANA; ANDRADE, RAYANE; ARAÚJO VALENÇA, DANIEL
- Os sonhos dentro da senzala - um olhar de ivone gebara
SANDRA HELENA RIOS DE ARAUJO
- La necesidad de redefinir la protección penal de la violencia de género en España
GORJÓN BARRANCO, MARÍA CONCEPCIÓN
- Epistemologías jurídicas feministas
MALENA COSTA WEGSMAN

- Dar à luz nas sombras
HELOÍSA CAMARGO CAMPOS
- Questões de filosofia e gênero na literatura brasileira contemporânea
CARVALHO, FLÁVIO JOSÉ DE
- Aborto, saúde pública e heteronormatividade: notas sobre a invisibilidade dos homens transexuais e a
Perspectiva dos Funcionamentos como horizonte de justiça
GONÇALVES, LETÍCIA; DIAS, MARIA CLARA
- A ausência da mulher Amazônica da historiografia: Um estudo sobre as mulheres das reservas extra-
tivistas
DELBONE HADDAD, MARIA IRENE
- O lugar na escrita de Elizabeth Bishop: narrativas do corpo
HERBST, HELIO
- Entre Gana e Brasil: gênero e raça nas trajetórias de emigrantes ganeses em Criciúma (2014-2019)
GLÁUCIA DE OLIVEIRA ASSIS; MICHELLE MARIA STAKONSKI CECHINEL
- Justiça Restaurativa como alternativa à Justiça Penal em casos de violência doméstica contra a mulher
ENGELKE MUNIZ, PALOMA
- Mujeres y Participación Política: posibilidades para la Profundización de la Democracia en tiempos
de postacuerdo
VÁSQUEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA ALEJANDRA; SOLANO WISWELL, DAYANA; BALLESTEROS, STALIN
- Uma Morte “Travestida”: Enterro, Invenções, corpo e luto.
BARCELLOS JUNIOR, WALDYR
- Migração internacional e violência de gênero: desdobramentos em brasileiras imigrantes em Portugal
MARLY DE JESUS SÁ DIAS
- Moças ingênuas ou mulheres marafonas: a ótica judiciária na edificação da identidade feminina nos
processos crimes entre os anos de 1940 a 1950 em Araguari Minas Gerais
RIOS, GILMA MARIA; PRUDENTE CASTRO, MARIANE

LA NECESIDAD DE REDEFINIR LA PROTECCIÓN PENAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

GORJÓN BARRANCO, MARÍA CONCEPCIÓN

LA NECESIDAD DE REDEFINIR LA PROTECCIÓN PENAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

I. INTRODUCCIÓN. QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La ciudadanía entendida como el pleno goce de derechos estuvo históricamente reservada a los hombres libres, y negada a las mujeres, a los inmigrantes y a los extranjeros (De la Cuesta 2008: 189-190). No es nuestra intención detenernos aquí en la evolución detallada del pensamiento feminista, pero basta recordar, cómo las mujeres no fueron siquiera incluidas en el Pacto Social surgido de la Revolución francesa. Fue en Inglaterra cuando comenzó el movimiento, destacando Mary Woolstonecraft con su obra “Reivindicaciones de los derechos de las mujeres” (1790) la cual fue estudiada por Jonh Stuart Mill, diputado inglés caracterizado por ser el propulsor en el Parlamento del derecho al voto femenino desencadenante del movimiento de “las Suffragettes”. Esta primera remesa del movimiento feminista visibilizó un grupo oprimido por la Sociedad Patriarcal; las mujeres. Su segunda manifestación, se abrió camino a raíz de la segunda mitad del s. XX en EEUU, que todavía hoy tiene su influencia en nuestro país.

De esta forma, tras los avances en la consecución formal de los derechos humanos, civiles y políticos de la mujer, que han sido reflejados en los distintos documentos internacionales auspiciados sobre todo bajo las Naciones Unidas, se obliga a todos los estados a asegurar una protección real (material) de los mismos. Resaltar en este sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948. Sin embargo, la igualdad entre mujeres y hombres se ha visto eclipsada por la violencia que se manifiesta hacia las mujeres en el seno de la sociedad patriarcal. Por lo tanto, el objetivo, una vez conseguida la igualdad formal, es la igualdad material y para ello en nuestro país se han llevado a cabo numerosas reformas legislativas en los últimos años, que han servido para hacer visible el problema y para que la mujer haya salido del anonimato al sentirse apoyada por las instituciones tanto sociales, políticas y jurídicas. La violencia de género debe ser entendida como todas aquellas agresiones producidas contra las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, término por el que se decanta la IV Conferencia Mundial de Pekín de 1995, que fue la primera en formular su definición, entendiendo por tal

“todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.

Por todo lo anterior la perspectiva de género “hace referencia al contexto socio-histórico-cultural donde tiene lugar la violencia de género y las circunstancias del autor y la víctima” (Durán 2004:137). Debe ser entendido como ese “conjunto de normas, costumbres y hábitos sociales que condicionan el comportamiento dependiendo de que se trate de un hombre o una mujer (Marín 2001: 54)”, por lo tanto implica una construcción cultural y no biológica (la cual vendría dada por el sexo: “se nace mujer”).

Para entender mejor lo anterior, es necesario saber distinguir sexo y género, siendo el primero un concepto referido a lo biológico y lo segundo a lo cultural. Por ello LARRAURI critica que los ideales masculinos y femeninos se basan en las distinciones sobre mujeres y hombres construidas biológicamente, que hace que se inicie “la socialización de las mujeres a esos valores y tareas para finalmente acabar afirmando que la mujer tiene unas dotes naturales. En el proceso se esfuma el proceso socialmente construido del género y aparece como natural y biológicamente determinado” (Larrauri 1994; 11-12).

Se hace necesario distinguir violencia contra las mujeres de la violencia de género. A tal efecto la socióloga ESPINAR RUIZ con razón objetiva, que la violencia contra las mujeres hace referencia a las formas de violencia cuyas víctimas son mujeres y que se centra en sus causas, explicaciones y efectos, por lo que no todos los estudios que se realizan en este ámbito aplican un enfoque de género y, que sin embargo el término Violencia de Género se refiere a aquella violencia que hunde sus raíces en las definiciones y relaciones de género dominantes en una sociedad, enfoque por el que se pueden analizar diferentes formas de violencia, incluidas algunas que no tienen como víctima directa a una mujer pero que pueden explicarse, más adecuadamente, desde consideraciones de género (Espinara Ruiz 2003: 37-38). Es decir, aquellas relaciones que se establecen bajo la protección del Patriarcado. Y éste existe tanto en el ámbito privado como en el público ¿ganan las mujeres el mismo sueldo que sus compañeros masculinos? ¿la mujer corre los mismos riesgos al caminar sola a las 5 de la mañana que un hombre? (Larrauri, 2009; 10)

Llevar este debate al código penal es una cuestión mucho más complicada, ya que la criminalización lleva a la necesidad de castigar al delincuente y prevenir que se expanda la violencia y, por lo tanto, en la creación de tipos penales que tipifiquen los actos específicos que sufren las víctimas (Lima, 1995: 225) y no siempre es fácil explicar por parte del legislador y de los jueces que unas lesiones tienen distinto significado si atendemos al contexto en el que se dan. Así lo ha reconocido el propio TC cuando afirma que “la diferenciación normativa la sustenta el legislador en su voluntad de sancionar más unas agresiones que entiende que son más graves y más reprochables socialmente a partir del contexto relacional en el que se producen y a partir también de que tales conductas no son otra cosa, ..., que el trasunto de una desigualdad en el ámbito de las relaciones de pareja de gravísimas consecuencias para quien de un modo constitucionalmente intolerable ostente una posición subordinada” (STC 59/2008 de 14 de mayo [FJ.7])

Comprobaremos más adelante que efectivamente el desembarco del Derecho penal en este ámbito no ha surtido los efectos esperados, esto es, no ha reducido las cifras de la violencia y no ha logrado reconocer a las mujeres como plenas sustentadoras de derechos, como ciudadanas de pleno derecho.

II. CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SENTIDO AMPLIO

Como hemos visto, fue en la esfera internacional donde comenzó a diferenciarse la violencia ejercida en contra de las mujeres de las violencias sufridas por el resto de familiares. Se definió violencia contra las mujeres como “todo acto, omisión, conducta dominante o amenaza que tenga o pueda tener como resultado el daño físico, sexual o psicológico de la mujer¹”, o como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado²”. El último de los instrumentos europeos en la materia, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011) afirma que por “por género se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres”.

Si lo analizamos rigurosamente, todos los instrumentos internacionales hacen mención a la necesidad de poner de manifiesto el problema de la violencia de género tanto en la esfera pública como a la privada. Esto es, las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, pese

¹ Proyecto de la Declaración sobre la Violencia contra la Mujer de la ONU en 1991.

² Art. 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer. Convención de Belém Do Pará, de la Organización de Estados Americanos de 9 de junio de 1994, Brasil.

a la existencia de la igualdad formal ante la ley, sigue manifestándose en los trabajos, en el uso del espacio público, en lo político y también en las relaciones privadas.

La ya mencionada Convención de Estambul de 2011 define como violencia de género tanto la violencia psicológica (art. 33), el acoso (art. 34), la violencia física (art. 35), la violencia sexual, incluida la violación (art. 36), los Matrimonios forzosos (art. 37), las Mutilaciones genitales femeninas (art. 38), Aborto y esterilización forzosos (art. 39) y el Acoso sexual (art. 40). Todos ellos se sancionarán con independencia de la relación existente entre la víctima y el autor del delito (art. 43).

Todos estos fenómenos delictivos pueden tener detrás una relación de poder y por tanto ser considerado una forma de violencia de género, incluso en la actualidad en nuestro país varias ONGs debaten acerca de si la trata de seres humanos con fines de explotación sexual debería ser considerada una forma de violencia de género³, o incluso la prostitución, decantándose por su abolición.

En definitiva, “mientras la protección jurídica de las víctimas de la violencia doméstica tiene su razón en la protección de la familia, el término violencia de género trata a la mujer como ciudadana, equiparada al ciudadano, y enfatiza el déficit democrático que supone que el Estado no garantice a las mujeres el pleno ejercicio de los derechos fundamentales a la vida, libertad, igualdad, y seguridad” (Durán 2004: 4). En definitiva, las mujeres no han alcanzado el estatus de ciudadanas en una sociedad que sigue sin asegurar de la misma forma el ejercicio de derechos y libertades por parte de hombres y mujeres.

III. CRÍTICA AL CONCEPTO DE GÉNERO EN LA LOMPIVG

La reforma penal que trae consigo la LO 1/2004 de Medidas de Protección integral contra la violencia de género interpreta las agresiones a las mujeres no como una forma más de violencia familiar, sino “como un tipo específico de violencia social vinculado de modo directo al sexo de la víctima –al hecho de ser mujer- y cuya explicación se encuentra en el reparto inequitativo de roles sociales o, lo que es igual, en pautas culturales que favorecen las relaciones de posesión y dominio del varón hacia la mujer” (Laurenzo 2006; 343-344), es decir, comienza a distinguirse en el ámbito legislativo la violencia de género propiamente.

Como ya hemos mencionado lo dispuesto en la ley, recoge el género como ese “conjunto de normas, costumbres y hábitos sociales que condicionan el comportamiento dependiendo de que se trate de un hombre o una mujer” (Marín 2001: 54), por lo tanto, implica una construcción cultural y no biológica (la cual vendría dada por el sexo: “se nace mujer

El art. 1.1 de la LOMPIVG define el objetivo de la ley, que no es otro que el de “actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes han sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.” Así definida la violencia de género, sería aplicable a todo “acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad” (art. 1.3 de la ley).

Como vemos, pese a la buena intención de la ley, sigue entremezclando conceptos, ya que ha tomado de referencia (castiga con mayor rigor punitivo) tan sólo la violencia de género llevada a cabo en el ámbito de la pareja, por lo que sin duda alguna ha reducido toda la potencialidad implícita en el concepto de “género”, reduciéndola a uno de los escenarios más comunes, el

³ <http://www.proyectoesperanza.org/la-trata-es-una-forma-de-violencia-de-genero/>

doméstico; por el riesgo que representa la misma relación de pareja. Esto ha llevado en ocasiones a identificar la violencia en la pareja (concretamente la violencia del hombre en contra de su mujer), con la violencia de género; hecho que supone una reducción del ámbito abarcable por el término género. En realidad, la violencia de género está presente dentro y fuera del hogar, se produce a nivel social a través de la agresión sexual, a nivel laboral con el acoso, y a nivel doméstico con la violencia dentro del hogar. Sin embargo, la ley de violencia de género sólo hace referencia a esta última, a la violencia (de género) que acontece en el ámbito doméstico.

Desde entonces se tipifican como “delitos de género”, los malos tratos simples sin lesión (art. 153.1⁴), las lesiones agravadas por el resultado o por el riesgo producido (art. 148.4), las amenazas leves (art. 171.4 CP) y las coacciones leves (art. 172.2 CP). Todos estos delitos incluyen una agravante específica, que hace incrementar el desvalor de acción de esas conductas, incrementando así mismo la pena cuando esas conductas se dirigen de los hombres a las mujeres en el ámbito de pareja, o contra personas especialmente vulnerables que convivan con el autor. Si comprobamos el listado nos damos cuenta de que al trasladarse al código penal la agravante específica nunca llegó a aplicarse en los casos de agresiones sexuales ni para la privación arbitraria de la libertad en el ámbito de la pareja (como proponía el art. 1.3 de la LOMPIVG).

IV. A MODO DE CONCLUSION: LA CAPACIDAD DE LAS MUJERES EJE DE UNA POLÍTICA (NO PENAL) DE GÉNERO PARA EL EMPODERAMIENTO

La legislación de género en España, aunque bienintencionada, no ha servido para capacitar a las mujeres (empoderarlas) debido sobre todo a dos motivos: porque se han equiparado a personas especialmente vulnerables (Laurenzo 2008: 67), y porque sigue relegando su protección especial sólo al ámbito privado como mujeres-pareja, como si en lo público no existieran.

Antes del Derecho penal (que es la última ratio) deben probarse medidas de ámbitos menos lesivos, y es por eso que valoramos positivamente la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, pues esta ley establece varias medidas en diferentes ámbitos, pero acudir de primeras a la búsqueda de soluciones penales supone una prohibida huída al Derecho penal que hay que tratar de evitar. El desatino que supone atajar este problema social a base del recurso indiscriminado al Derecho penal ya era puesto de manifiesto por Carol SMART al afirmar que el Derecho penal ha sido tradicionalmente un instrumento patriarcal (Smart, 1994). Solo habría que recordar como el derecho penal ha tratado tradicionalmente a las mujeres a través de la tipificación del aborto o del adulterio.

Las situaciones de maltrato han de castigarse, pero la experiencia demuestra que más castigo no implica menos delito ni mayor protección para las víctimas⁵”. Pero no todo el movimiento feminista opina de la misma manera, y hay críticas por parte de quienes están convencidas de las bondades de la ley penal, criticando por tanto que “las compañeras que se llaman *las feministas que también existen*, parecen estar ahora preocupadas por la excesiva tutela de las leyes sobre la vida de las mujeres⁶”. La pregunta que se hace el Feminismo crítico es para qué tanta ley, pues lo imprescindible es “desarrollar con más voluntad y recursos las medidas preventivas contempladas en la ley contra la violencia de género. De manera muy especial... es necesario hacer todo tipo de esfuerzos por reforzar la autonomía de las mujeres, capaces de

⁴ Artículo reformado por Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre del código penal introduciendo las lesiones de menor gravedad atendiendo al resultado causado o riesgo producido.

⁵ El País, 18 de marzo de 2006, “Un feminismo que también existe”.

⁶ El País, 16 de abril de 2006, “Por la autonomía de las mujeres”.

decidir por ellas mismas sin que tengan que ser las eternas dependientes. Por ejemplo ¿para cuándo la creación del Fondo de Garantía Económico que impida que las divorciadas tengan que seguir dependiendo de sus maridos, ahora en calidad de ex?⁷”.

Siguiendo a LAURENZO (2008: 37-38) habría que diferenciar por un lado el reconocimiento del problema de las mujeres, y por otro cuál sería su mejor solución, esto es, una cosa es “el reconocimiento o no de la violencia de género como una manifestación de la discriminación que sufren las mujeres en el contexto de la sociedad patriarcal y, otra cuestión es “la aceptación o el rechazo de la legitimidad del Derecho penal como instrumento único o preferente para resolver cuantos problemas importantes ha de enfrentar la sociedad de nuestros días, también el relativo a la violencia de género”.

V. BIBLIOGRAFÍA

DE LA CUESTA ARZAMENDI, J. L. (2008); “Ciudadana, sistema penal y mujer” en GARCÍA VALDÉS, C.; CUERDA RIEZU, A.; MARTÍNEZ ESCAMILLA, M.; ALCÁCER GUIRAO, R.; VALLE MARISCAL DE GANTE, M.; (Coords.), en *Estudios penales en homenaje a Enrique Gimbernat, Tomo I*, Edisofer, Madrid

DURÁN FEBRER, M.(2004); “Análisis jurídico-feminista de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” en *Artículo 14, núm. 17*.

DURÁN FEBRER, M. (2004); “Aspectos procesales de la violencia doméstica: medidas de protección a las víctimas”, en Encuentros <Violencia doméstica>, Consejo General del Poder Judicial, Madrid

ESPINAR RUIZ, E., *Violencia de Género y procesos de empobrecimiento. Estudio de violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex_pareja sentimental*. Tesis de Doctorado del Departamento de Sociología II, Psicología, Comunicación y Didáctica de la Universidad de Alicante en <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=11683>

LARRAURI PIJOAN, E. (2009); “Igualdad y violencia de género. Comentario a la STC 59/2008”, *Indret, Revista para el análisis del Derecho*, Barcelona, Febrero.

LARRAURI, E.(1994); “Control informal: las penas de las mujeres” y “Control formal:...y el derecho penal de las mujeres” en LARRAURI, E. (Comp.), *Mujeres, Derecho Penal y criminología*, s. XXI, Madrid.

LAURENZO COPELLO, P.(2006); “Modificaciones del Derecho penal sustantivo derivadas de la Ley integral contra la violencia de género”, en *La violencia de género: Ley de protección integral, implantación y estudio de la problemática de su desarrollo*, Cuadernos de Derecho Judicial, CGPJ, IV.

LAURENZO COPELLO, P.(2008); “Violencia de género y derecho penal de excepción; entre el discurso de la resistencia y el victimismo punitivo” en *Algunas cuestiones prácticas y teóricas de la LO 1/2004*”, *Cuadernos de Derecho Judicial*, IX, 2007, CGPJ, Madrid.

LIMA, M^a DE LA LUZ (1995). “Violencia intrafamiliar”, Año LXI, Núm. 2, Mayo-Agosto 1995, México DF.

MARÍN DE ESPINOSA CEBALLOS, E (2001), *La Violencia doméstica, análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*, Ed. Comares, Granada,

⁷ El País, 16 de abril de 2006, “Para el avance de las mujeres”.

SMART, C. (1994); “La mujer del discurso jurídico” en LARRAURI, E. (Comp.);
Mujeres, Derecho penal y criminología, Editorial s. XXI, Madrid